

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de carácter urgente de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 27 de enero de 2015.

Orden del día

Lista de asistencia

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día

1. Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de adoptar las medidas cautelares a que hubiere lugar, formulada por el partido político MORENA el veintitrés de enero de dos mil quince, dentro del procedimiento sancionador ordinario UT/SCG/Q/MORENA/CG/12/PEF/27/2015.

En la Ciudad de México, siendo las veinte treinta horas del día veintisiete de enero del año dos mil quince, en la Sala de Usos Múltiples ubicada en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de carácter urgente en la que se reunieron los CC. Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, los Consejeros Electorales Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera, Dr. José Roberto Ruiz Saldaña, integrantes de la Comisión; los Consejeros Electorales, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez y Lic. Enrique Andrade González, en calidad de invitados; así como el Mtro. Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en funciones de Secretario Técnico de la Comisión.

Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo: Solicitó al Secretario Técnico de la Comisión, que verificara el quórum legal para sesionar válidamente.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer Silva: Informó que se encuentran presentes la Mtra. Adriana Favela Herrera, el Dr. José Roberto Ruiz Saldaña y la presidenta de la Comisión, por lo que hay quórum legal para sesionar.

Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo: Solicitó al Secretario Técnico dar cuenta del orden del día.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer Silva: Indicó que el orden del día consta de un punto, mismo que leyó.

Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo: Solicitó al Secretario Técnico que en votación económica consultara si se aprueba el orden del día.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer Silva: Sometió a aprobación el orden del día.

Por unanimidad se aprobó el orden del día.

Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo: Pidió al Secretario Técnico dar cuenta del proyecto que se pone a consideración de la Comisión.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer Silva: Expresó que el 23 de enero de este año, se recibió escrito signado por el representante de MORENA ante el Consejo General de este Instituto, mediante el cual denunció hechos que considera contrarios a la normatividad electoral, consistentes en que el programa de trabajo para la transición a la televisión digital terrestre, en concreto la entrega de televisiones digitales implementada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, viola los principios de imparcialidad y equidad en la contienda electoral, así como las disposiciones que, en materia de propaganda gubernamental se encuentran establecidas en la Constitución General, por la colocación del logotipo Mover México en las cajas en las que se entregan las referidas televisiones; en cuanto a la medida cautelar relativa a la suspensión del programa señalado, el proyecto propone declarar la improcedencia de dicha solicitud, en razón de que se trata de un programa con base constitucional, cuyo objetivo es contribuir al desarrollo social, fomentar la igualdad de oportunidades frente a la población y propiciar el acceso de la sociedad a la información y el conocimiento; además, el reparto de televisiones se realiza de forma calendarizada, no se aprecia desproporción en el tiempo o forma de entrega y no se tienen elementos para considerar que se haya difundido propaganda prohibida por ley, o se utilicen recursos públicos de manera parcial que pudieran afectar la competencia electoral.

En cuanto a la medida cautelar consistente en el retiro del logotipo “Mover México” de las cajas en las que se entregan las televisiones, señaló que se consideró

procedente en virtud de que “Mover México” es la entidad gráfica del Gobierno de la República, de conformidad con el Manual de Identidad Gráfica 2013-2018, y conforme al artículo 134 constitucional durante los procesos electivos debe evitarse el uso de programas de gobierno que constituyan un poder material ostensible que pueda servir para inducir el voto ciudadano.

Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo: Puso a consideración de los consejeros el proyecto de Acuerdo.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña: Expresó su acuerdo con el sentido del proyecto e hizo una propuesta de modificación de forma que no altera el fondo del proyecto, y por otra parte, una propuesta de adición que estima reviste relevancia si se adopta; en el primer caso, la precisión es en la página 27 del proyecto porque se está afirmando de forma categórica, en el primer párrafo, después de la imagen insertada, la entrega de televisores ha finalizado en diversas entidades federativas; sin embargo, del programa de trabajo de la estrategia de otorgar televisores, sólo se tienen las fechas de inicio de esas entidades federativas, pero nunca las de conclusiones, aunque ya en teoría ha sido finalizada su entrega, por lo que habría que matizar ese párrafo; en la página 34 al final y principios de la 35, se acierta en mencionar que el logotipo de Mover a México no sólo está en las cajas sino en los lugares en que se entreguen, dice: *se ordena a dicha dependencia pública que sea escrupulosa y sumamente cuidadosa en todas las fases y mecanismos relativos a la instrumentación y ejecución del programa de entrega de televisiones, a fin de que se ajuste a la normatividad constitucional y legal; particularmente, lo que se difunda con ese motivo deberá ser estrictamente informativo en los vehículos o medios en que se transportan las televisiones y los lugares o espacios públicos...*; estima que debe haber un punto de acuerdo que recoja esa parte, es decir, que sea congruente con ese mandato, porque si leen el Acuerdo Segundo solo es procedente respecto a las cajas, pero no todos los demás lugares u objetos donde también pudiera aparecer dicha frase.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela Herrera: Manifestó acuerdo con el sentido del proyecto; la primera parte que se refiere a que no procede considerar la medida cautelar en relación con la suspensión del programa de gobierno, está muy completa, con algunas adecuaciones que propondría, le preocupa la segunda parte, en el apartado B, en relación con el logotipo o lema “Mover a México” en las cajas en las que se entregan las televisiones; los argumentos que se desarrollan son contradictorios con lo que se dice en el apartado A, porque en el apartado A se hace el análisis de este programa y se dice que tiene un sustento constitucional, inclusive calendarizado, pero parecería que el apartado B, parte de la base de que ya existe una irregularidad, por lo que propuso un argumento en el sentido de que no hay ningún problema con el programa que se denuncia, la entrega de los televisores no

es ilegal o indebida, en tanto que se realiza en el marco de un programa gubernamental que tiene soporte en la Constitución y del que no se desprende en principio que tenga como finalidad, llamar al voto en pro de la competencia electoral, pero que no obstante es conveniente para poder tener una tutela efectiva de los principios que rigen los procesos electorales, tomar una medida preventiva en el sentido de que se retire la frase de “Mover a México” plasmada en las cajas que sirven de embalaje a las televisiones para el efecto de generar una circunstancia de equidad en el proceso electoral; leyó su propuesta en ese sentido: *...que no obstante la conclusión a que se arribe esta Comisión de Quejas y Denuncias tomando en consideración la naturaleza de las medidas cautelares las cuales tienen entre otras finalidades, evitar la irreparabilidad del derecho que se pide sea tutelado y ante la cercanía del inicio de periodo de campañas electorales federales y locales, estiman necesario como medida preventiva conminar al Gobierno Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que en auxilio de las atribuciones conferidas constitucional y legalmente al INE de salvaguardar los principios que rigen los procesos electorales, en la entrega que haga de las televisiones conforme al programa de transición a la televisión digital terrestre elimine de las cajas o embalajes de dichos artículos el símbolo de identidad gráfica del Gobierno de la República; se puede mejorar.*

Agregó que para que se hagan estos ajustes se necesita un tiempo, pero tendrían que estar antes de que empiecen las campañas electorales, y tener una temporalidad porque si es una medida preventiva o cautelar, tampoco puede durar todo el tiempo; está de acuerdo con lo que propone el Consejero José Roberto Ruiz en relación con el párrafo de la página 35, pero refiriéndolo al principio de equidad que debe regir en los procesos electorales, y sin las expresiones de que con ello se rompe la equidad, porque estarían juzgando y sería contradictorio con lo que se dijo en la primera parte del proyecto.

Consejero Electoral Arturo Sánchez Gutiérrez: Dijo que no estaba seguro del alcance de la propuesta de la Consejera Adriana Favela, pero está de acuerdo en que se argumente en términos del efecto de la equidad en la contienda, de tomar una medida como la que se propone en el proyecto; en la parte A, en la que se rechaza la medida cautelar, se establece que una de las razones es que el reparto de televisiones se realiza de forma calendarizada; le llama la atención que el programa del gobierno consideraba que podía impactar en la equidad, porque el calendario de la entrega de las televisiones deja fuera del día que empiezan las campañas hasta el final; el proyecto como está, ayuda a que desde ahora, se quite de la caja el letrero hasta que inicien las campañas, y se deje de promover el logo gubernamental; si eso se mantiene como tal, van en la misma dirección; antes de ver la calendarización a la que se hace referencia en la página 25 de la parte A del proyecto, hubiera apoyado que se suspendiera el programa, incluso la entrega de

televisiones, pero al ver que el propio gobierno tiene una consideración a las campañas electorales, ha lugar, pero prevalece la necesidad que desde ya se baje el logo de las cajas, y como está redactado en la parte final queda bien; si la propuesta de la Consejera Adriana Favela, para entender bien, no rompe con la dinámica de que desde ahora se baje el logo de las cajas, aunque se sigan entregando las televisiones, hasta el día que empiecen las campañas, los argumentos pueden proceder.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Expresó su acuerdo con el proyecto; le pareció adecuada la propuesta que realiza el Consejero Ruiz Saldaña, y entiende la preocupación de la Consejera Adriana Favela, porque hay afirmaciones un tanto tajantes, que pueden llegar a parecer una especie de pre pronunciamiento de fondo, porque son afirmaciones un poco fuertes; tal vez podría no eliminar tal cual el argumento, pero sí matizado como lo plantea la Consejera Adriana Favela, porque lo que justifica el dictado de las medidas cautelares es un análisis, bajo la apariencia del buen derecho, de la posibilidad de una afectación con la utilización de esa propaganda, y esa posible violación a la norma que se estimaría se tiene que tutelar, es lo que el Secretario Técnico trata de armar en ese argumento, pero habría que matizar en un punto intermedio que llevara a no dejar un acuerdo que no justifique suficientemente el porqué del dictado de las medidas cautelares, pero no llegar al punto de que pueda haber un pre pronunciamiento respecto del fondo; esto es en aras de garantizar la equidad y que no pudieran haber elementos que la vulneraran; de lo que se leyó, le preocupa cuando se ordena a la SCT que se quiten los logotipos, porque le pareció escuchar que se usan frases como conminarla, para que en auxilio de esta autoridad... como si fuera un acto de buena fe por parte de la SCT.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Aclaró que así estaba, pero era cuestión de cambiarlo.

Consejera Electoral Pamela San Martín: También dijo estar de acuerdo en que no se suspenda la entrega de los televisores, pues está claramente establecido en el proyecto, se trata de un programa que tiene una finalidad muy clara, que está asociada a derechos y a un mandato constitucional, establecido para garantizar otro conjunto de derechos; es correcto que se permita, y máxime que la SCT tomó previsiones para que durante la etapa de campañas no sean entregados los televisores; sin embargo, para garantiza al mismo tiempo que se pudiera alterar la equidad en la contienda, es una buena medida para tomar en este momento.

Consejero Electoral Enrique Andrade. Manifestó su conformidad con el sentido del proyecto en el primer resolutivo y en los considerandos correspondientes, pero respecto del segundo resolutivo, que habla del logotipo de “Mover a México”, en el

proyecto se hacen aseveraciones en lo que se refiere a la probable violación a los principios que rigen los procesos electorales, y ese título le parece bien, pero en el primer párrafo se habla de una posible violación al artículo 134 de la Constitución General y no estaría de acuerdo en que se hicieran ese tipo de aseveraciones, y más bien fundamentarlo en una probable violación a los principios, que pudiera ser el de equidad; en cuanto a la medida cautelar, sería ordenar a la Secretaría que quitara el logo de “Mover a México” de las cajas durante la etapa de campañas electorales, porque pudiera ser una especie de propaganda gubernamental, y pudiera ser una violación al artículo 41; apoyaría la propuesta de la Consejera Favela en el sentido de manejarlo como una situación de carácter preventivo.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños Martínez: Señaló que no hay diferencia con el proyecto y en general las intervenciones de los Consejeros apoyan la propuesta del Consejero Ruiz Saldaña y de la Consejera Adriana Favela para modificar la motivación en la parte que tiene que ver con el 134 y propuso cambiar la palabra conminar por una que no lleve implícito un sentido de amenaza.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña: En relación a la propuesta que ha formulado la Consejera Adriana Favela, de modificar la redacción en el Acuerdo Segundo y que el Consejero Enrique Andrade ha precisado más, dijo que no puede acompañarla, pues estima que la redacción del proyecto en el acuerdo segundo es correcta; no podrían buscar un sinónimo de conminar, porque en términos de medidas cautelares siempre han puesto es procedente o no procedente; se mantendría con el sentido del proyecto respecto a lo que no se va a declarar procedente, como está en el Acuerdo Primero y respecto de lo que se va a conceder, usar la palabra procedente; su primera intervención fue en el sentido de agregar más objetos en los que está la frase o eslogan; considera muy importante en términos jurídicos, que se respete la redacción, no sólo la utilización de la palabra procedente sino la estructura gramatical de todo ese enunciado, como el segundo, de tal modo que no acompaña la propuesta de una nueva redacción del acuerdo segundo ni la propuesta de que esto último fuera procedente hasta que empezaran las campañas.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Aclaró que la parte de la modificación que pide la Consejera Favela, es la argumentación de la consideración para declarar procedente, pero no está pidiendo el punto de acuerdo como tal, sino las conciliaciones; insistió en que hay afirmaciones muy tajantes en el proyecto, que llegan a afirmar si algo se afectó o no, y no es el propósito de una medida cautelar, afirmar si hay una afectación; es necesario mantener la referencia al 134 porque es donde se podría dar la afectación en el uso de un programa social que pudiera traer aparejada propaganda, no es la propaganda como tal, sino el beneficio de un

programa social, como una posibilidad derivado de que es una medida cautelar; es en un tema de matices, en los términos que se han dispuesto.

Consejero Electoral Arturo Sánchez Gutiérrez: Expresó que no podría acompañar la propuesta del Consejero Andrade, porque cambiaría el sentido del proyecto, si saben que no va a haber entrega de televisiones durante las campañas electorales, y permiten que hasta esa fecha se siga usando el logo, no hay medida cautelar que otorgar; en cuanto a lo que dice el Consejero José Roberto Ruiz Saldaña, las medidas cautelares que se están aprobando en el segundo punto de acuerdo, en el intercambio que han tenido, se aclara que con este matiz a los argumentos y manteniendo los puntos de acuerdo en sus términos, podría proceder el Acuerdo.

Consejera Electoral Adriana Favela: Aclaró que no es que sea a partir de las campañas electorales, sino que se garantizara plenamente, que en esos periodos no iba a haber ningún tipo de logotipo, porque dice: *...se tomen las medidas necesarias e idóneas para que la frase y logotipo “Mover a México”, no sea visible en las cajas ni en los equipos televisivos que se reparten*, es decir, que se destaque en la página 34, que tiene que ser algo rápido porque en las campañas electorales no va a haber entrega de televisores; recordó que el artículo 134 dice que la propaganda gubernamental está prohibida a partir de las campañas, por eso se deben matizar estos argumentos, porque aún no están en campañas electorales; tampoco pueden imponer un plazo concreto, porque no saben cuánto se tarden, ni puede ser un plazo largo que deje sin efecto la medida preventiva; no está pidiendo que se cambie el resolutivo segundo, sino que se declare procedente la adopción de la medida cautelar, inclusive agregando lo que decía el Consejero José Roberto Ruiz Saldaña.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Aclaró que no propuso que no se dictara la medida cautelar hasta que iniciaran las campañas, sino que se manejara como una medida preventiva para evitar una posible violación; en cuanto a una presunta violación al artículo 134, ni siquiera se establece en qué sentido pudiera darse, y se referiría al párrafo séptimo que habla de la equidad en la contienda, y pudiera quedar con los matices que expuso la Consejera Pamela San Martín.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Estimó que si se matiza el proyecto como lo ha planteado la Consejera Adriana Favela se resuelve; de la propuesta del Consejero Ruiz Saldaña apoya la que tiene que ver con la expresión de que no aparezca en ningún componente de la entrega, es decir, ni en la caja, ni en nada de su contenido, y en cuanto a la palabra “conminar”, es mejor poner una expresión más precisa.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Señaló que está de acuerdo en el sentido del proyecto, pues el fundamento que se utiliza en el segundo apartado, en relación con la leyenda, debe ser el artículo 41 constitucional, no tanto el 134, porque no considera que sea una desviación de recursos públicos, y también para ser congruente con los argumentos del Apartado A; está de acuerdo con lo que comenta el Consejero Ruiz Saldaña, respecto a que la determinación debe ser categórica como en todas las cautelares que proceden, y desde el momento en que se emite, como lo aclaró la Consejera Adriana Favela; propuso que incluso se ampliara también al lugar en el que se haga la entrega de los televisores, en el entorno en el que se haga la distribución, que no aparezca ninguna leyenda, logotipo o cualquier cosa que pueda inducir hacia algún partido; también propuso, por si la interpretación terminológica pudiera encontrar algún resquicio, que se diga retirar el logotipo o evitar que de alguna manera sea visible, porque retirar a lo mejor lo pueden pintar, la cuestión es que cualquier forma se evite el que sea visible; en cuanto a las afirmaciones categóricas, que recuerde, en las medidas cautelares siempre utilizan “podría”, “puede”, “será”, porque, precisamente, es una cuestión presunta, ya que las afirmaciones categóricas son para el fondo del asunto; respecto a la temporalidad, sería desde el momento en que se emite la cautelar hasta el término de las campañas; serían sus las observaciones y propuestas; solicitó tomar la votación correspondiente.

Mtro. Carlos A. Ferrer: Estimó que había consenso respecto de las propuestas formuladas, con excepción del apartado b), en el sentido de que se cite o no el 134 constitucional, porque entiende que desde su perspectiva se debe de fundamentar exclusivamente en el 41 constitucional, mientras que la Consejera Adriana Favela y el Consejo Ruiz Saldaña consideran que el 134 constitucional debería incluirse en este apartado.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: Preguntó a la Consejera Presidenta, para entender su apreciación jurídica, qué parte del 41 estaría invocando.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Respondió que serían en cuanto a evitar la inequidad en la contienda.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: Agregó que de ser así, acompaña su postura.

Consejera Electoral Adriana Favela: También se adhirió a la propuesta.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Preguntó si la propuesta era sin referencia al 134, porque este habla de la equidad relacionada con el uso de

recursos públicos también, y estima que el punto que es relevante, porque las televisiones se entregan con recursos públicos, es un programa.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Contestó que su propuesta es en ese sentido, porque es un programa autorizado; el retirar el logo, la leyenda, la frase, es para evitar, ante la relación con el gobierno, un logro de gobierno, y es por lo que considera que se debe otorgar, no así por un presunto uso indebido de recursos públicos porque el programa fue votado, promulgado, tiene base constitucional; no cree que el hecho de que aparezca la leyenda, lleve a concluir que haya una presunta desviación de recursos públicos para influir en la contienda; solicitó tomar la votación.

Mtro. Carlos A. Ferrer: Sometió a su votación el proyecto con las propuestas y observaciones formuladas consistentes, en síntesis, en modificar y matizar el apartado B, para que no se establezcan frases o argumentos que pudieran suponer un argumento de fondo, así como para que se sustente en el artículo 41 constitucional y no el 134; la modificación iría en el sentido de agregar un resolutivo que englobe la parte de la tutela provisional; también se establecería una precisión del tiempo de duración de la medida cautelar, y se precisarían los estados en los cuales se ha iniciado la entrega de televisiones, así como las observaciones de forma que en su momento harían llegar.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Respecto de lo dicho por el Secretario Técnico, entiende que van a agregar como temporalidad hasta que finalicen las campañas, pero sería hasta que finalice la Jornada Electoral.

Mtro. Carlos A. Ferrer: Dijo que sin duda sería hasta que termine la Jornada Electoral.

Consejero Electoral Arturo Sánchez: Preguntó por la Jornada Electoral de Chiapas.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Propuso que para abarcar los estados en que se aplique el programa, sea hasta la conclusión de la Jornada Electoral a nivel federal y estatal.

Mtro. Carlos A. Ferrer: Con esa precisión, sometió a votación el proyecto.

Acuerdo: Por unanimidad de votos se aprueba el Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias respecto de las medidas cautelares solicitadas dentro del procedimiento especial sancionador UT/SCG/Q/MORENA/CG/12/PEF/27/2015,

en el sentido de declararlas procedentes, incluyendo las propuestas y observaciones referidas.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Al haberse agotado el orden del día, dio por concluida la sesión.

Conclusión de la sesión

**MTRA. BEATRIZ EUGENIA GALINDO CENTENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**MTRA. ADRIANA M. FAVELA HERRERA
CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. JOSÉ ROBERTO RUIZ SALDAÑA
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**